

DECRETO ALCALDICIO N° 337 /
AUTORIZA ADJUDICACION QUE INDICA.
REQUINOA, 03 FEB 2017

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 0231 de fecha 24.01.2017 mediante el cual se autoriza iniciar proceso de licitación por la adquisición de servicios de examen de urocultivo.
El Decreto Alcaldicio N° 3928 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2017.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".
Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID 3663-4-L117 por la adquisición de servicios de "Urocultivos", al siguiente Proveedor como se indica a continuación, por obtener mayor puntaje según tabla de evaluación:

SOCIEDAD OSCAR ZUÑIGA SERRANO RUT 76.263.349-3 **\$ 340.500 mensuales exento de IVA**

IMPÚTESE los gastos a la cuenta 215.22.11.999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto del Departamento de Salud año 2017.

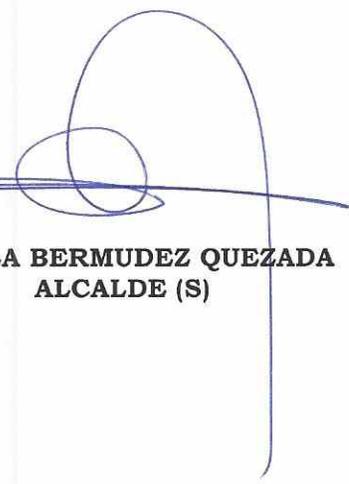
El Proveedor adjudicado fue seleccionado por el Comité integrado por el Dr. Ricardo Salas Soto, Director del CESFAM de Requinoa (S), Gerardo Villanueva Boza, Jefe del Departamento de Salud, Sra. Elena González Rojas, Encargada de Finanzas, y la Srta. Lorena Arismendi Oyarzún, Encargada de Adquisiciones, y fue adjudicado por obtener el mayor puntaje obtenido aplicado los criterios de evaluación publicados en las bases técnicas y administrativas, además de ser Proveedor único postulante a ésta Licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBQ/MMN/GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (2)
Ley de Transparencia (1)




MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)

DEPARTAMENTO DE SALUD